PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

C E R T I F I C A C I Ó N

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 24 de mayo de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 128-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de marzo de 2023, en cumplimiento a lo establecido por el articulo 1 el que expresa "Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central".**CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio No.1258-SS-2023 del 18 de mayo de 2023 solicita autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L536,064.00),** con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero de 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 33 servidores públicos bajo el Régimen de Servicio Civil que laboran en la Institución, los cuales por un error de la Institución, no se incluyeron en la modificación presupuestaria autorizada anteriormente mediante Resolución No.095-2023 del 11 de mayo de 2023.**CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L536,064.00),** dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para financiar lo descrito en el considerando (3), por lo que la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud sin embargo, la ejecución

de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35, 38, 139, 153 y 161 numeral 2 inciso i) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 e inciso b) numeral 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,174 del 8 de marzo, 2023.**RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud mediante el traslado interno de fondos, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
PROGRAMA 20
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN (SERVICIOS HOSPITALARIOS)
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 008 - Gerencia Administrativa Hospital Santa Bárbara
UNIDAD EJECUTORA 007 - Dirección Hospital Santa Bárbara

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 57,600.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 4,800.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 8,352.00
				SUBTOTAL….	**L 70,752.00**

ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 022 - Gerencia Administrativa Hospital Juan Manuel Gálvez
UNIDAD EJECUTORA 021 - Dirección Hospital Juan Manuel Gálvez

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 158,400.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 13,200.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 13,200.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 13,200.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 22,968.00
				SUBTOTAL….	**L220,968.00**

ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 028 - Gerencia Administrativa Hospital Aníbal Murillo Escobar
UNIDAD EJECUTORA 027 - Dirección Hospital Aníbal Murillo Escobar

10000	**SERVICIOS PERSONALES**

11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 14,400.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 1,200.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 2,088.00
				SUBTOTAL….	**L 17,688.00**

PROGRAMA 19
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 046 - Gerencia Administrativa Departamento de Valle
UNIDAD EJECUTORA 045 - Dirección Departamental de Valle

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L172,800.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 14,400.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 25,056.00
				SUBTOTAL….	**L212,256.00**

ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 048 - Gerencia Administrativa Región Metropolitana de Tegucigalpa
UNIDAD EJECUTORA 047 - Dirección Departamental Metropolitana de Tegucigalpa

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 14,400.00
				SUBTOTAL….	**L 14,400.00**

TOTAL AMPLIACIÓN… **L536,064.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 053 – Gerencia Administrativa

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	

11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 536,064.00

TOTAL FINANCIAMIENTO… **L536,064.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

***AP**